**Ayudas para realizar proyectos de innovación 2025**

**PREGUNTAS RECIBIDAS CON LA INSCRIPCIÓN HASTA EL 29/01/025**

Comienzan en el vídeo a las 37:37 minutos

1. Me gustaría saber si es posible la subcontratación a Centros Tecnológicos que estén fuera de Navarra.

**RESPUESTA:**

Sí, es posible contratar Centros Tecnológicos y empresas de fuera de Navarra como colaboraciones externas, con las mismas limitaciones que cualquier otra colaboración o subcontratación (el total no puede exceder el 50% del presupuesto, etc, base 12).

No obstante, no se recibirían puntos por el criterio de la base 10.1.h) Colaboración externa de agentes del SINAI en proyectos individuales o de colaboración entre empresas

1. Con respecto a la partida de amortización de activos, todo lo referente a alquiler de espacio para la realización e integración de la prueba de uso, ¿se contempla como gasto subvencionable?

**RESPUESTA:**

No. La adquisición de un espacio para la realización de un proyecto (bienes inmuebles) no está dentro de los gastos amortizables.

1. ¿Existe algún plazo mínimo de fecha de constitución de la sociedad?

**RESPUESTA:**

Interpretando que la solicitante es una empresa de nueva creación, los requisitos a cumplir por las beneficiarias deben cumplirse, en principio, en el momento de la solicitud, ese sería el plazo.

**PREGUNTAS REGISTRADAS EN EL CHAT el 25 de febrero de 2025.**

1. Si sobra dinero de una de las modalidades, habéis comentado que se reparte entre los que han tenido mayor puntuación, PERO ¿dentro de la misma modalidad?

**RESPUESTA:**

Base 9. Si existiera crédito tras atender las solicitudes de las dos primeras modalidades, éste podrá destinarse a subvencionar proyectos de la tercera modalidad y, en último caso, el crédito aún sobrante se podrá destinar a proyectos de cualquier modalidad, siempre siguiendo el orden de la prelación.

Se detalla de forma más explícita que en directo:

1. Los proyectos se ordenan por nota separados por las tres modalidades.
2. Se resuelve el reparto por cada modalidad por separado hasta los límites establecidos (individual 3.500.000, colaboración 4.000.000 y transferencia 3.500.000).
3. Se comprueba si hay empresas con proyectos concedidos en la misma modalidad y en su caso se excluye el peor valorado.
4. Si sobra presupuesto de individual o colaboración teniendo en cuenta los límites anteriores, se pasa de una modalidad a la otra.
5. Si queda disponible en individual o colaboración tras la concesión anterior, se destina a transferencia.
6. Si hay más presupuesto porque sobre en transferencia o porque se haya ampliado el presupuesto (hasta 2.000.000 euros), se conceden a los proyectos con mejor nota, independientemente de su modalidad.
7. Si todavía quedase disponible, se conceden los proyectos excluidos en el punto 3 siguiendo la base 7.2.b).
8. En la partida de colaboraciones externas, entiendo que, bajo la modalidad de subcontratación, ¿se puede subcontratar un centro que no sea agente del SINAI por su excepcionalidad?

**RESPUESTA:**

Sí, guarda relación con la pregunta 1. No hay límite en cuando a la contratación de empresas u organismos, aunque siempre respetando el límite del 50% del presupuesto y resto de condiciones a cumplir de la base 12 en particular. Y si no es agente del SINAI, no tendría los puntos.

1. ¿En colaboraciones externas, hay incompatibilidad con empresas vinculadas entre sí?

**RESPUESTA:**

No hay incompatibilidad, podemos contratar empresas vinculadas como colaboración externa, no hay ningún problema. Se abona la factura de la empresa vinculada y se recibirá el % de intensidad de ayuda correspondiente al gasto.

No obstante, se deberán cumplir las circunstancias de la base 12, (justificación como si fuese la beneficiaria…), además de que la suma de colaboraciones externas cumpla el límite del 50% del presupuesto.

Si se entendiese esa “incompatibilidad” como posibilidad para participar como socios en un proyecto (no como colaboraciones externas), las empresas vinculadas no podrían participar solo ellas porque incumplirían el concepto de “colaboración efectiva entre al menos dos partes independientes”, aunque si hubiese al menos una tercera parte independiente de ellas sí podrían realizar un proyecto.

1. ¿El socio responsable de difusión, podría imputar horas de técnicos de comunicación en gastos de personal? ¿Para gestionar la producción del vídeo o la organización de eventos se necesitaría el trabajo de este personal?

**RESPUESTA:**

En el seminario se dijo que se daría respuesta común para esta convocatoria y la de proyectos estratégicos, la respuesta común es la siguiente:

Los gastos de difusión están en la partida de otros gastos y no pueden incluir gastos de personal propio de la empresa ni de autónomos societarios (aquellos que se meten en la partida de personal). Los gastos imputados en la partida de otros gastos se justifican mediante facturas.

Se puede comparar con el gasto de gestión administrativa y financiera, que está incluido en ambas partidas.

1. ¿Si una empresa se ha beneficiado de un proyecto estratégico colaborativo, se considera que ya ha recibido previamente estas ayudas?

**RESPUESTA:**

Base 10.1.g) Participación de una empresa que se beneficia por primera vez de estas ayudas. Se valora que en el proyecto participe una empresa que no haya obtenido las ayudas a proyectos de I+D en las convocatorias anteriores (del año 2016 a 2024). A estos efectos, se tendrán en cuenta las ayudas concedidas a empresas asociadas o vinculadas a la misma: 3 puntos.

Si ha participado en proyectos estratégicos también se tiene en cuenta. Los puntos son para empresas que no han participado en proyectos de I+D del Departamento de Industria, de Transición Ecológica y Digital empresarial.

1. En el caso de la letra g) de los criterios de valoración, participación de una empresa que se beneficia por primera vez de estas ayudas, con dos puntos, ¿se puede aplicar a agentes del SINAI? ¿Una UIE que se crea por una empresa y no ha recibido subvención previa?

**RESPUESTA:**

En el caso de un agente del SINAI, no, puesto que la base 10.1.g) es para empresas.

En el caso de una Unidad de I+D+i empresarial, si actúa en el proyecto exclusivamente como empresa, es decir en un proyecto individual según la base 3.2.1, y con ánimo de lucro, es decir con actividad económica, sí que podría acogerse, siempre y cuando no hubiese recibido ayudas. Se entiende que ha recibido ayudas tanto si ha sido participando como empresa o como agente del SINAI.

Se deben tener en cuenta empresas asociadas y vinculadas.

1. En un proyecto de transferencia de conocimiento entre una empresa y un agente SINAI, ¿puede el agente del SINAI ser el responsable de la difusión?

**RESPUESTA:**

Sí, no hay limitación al respecto.

1. Si se recurre a la ayuda de una consultoría, se financia el coste de preparación de la propuesta, pero mi duda es si se pueden imputar los gastos anuales de gestión.

**RESPUESTA:**

Los gastos de preparación de la propuesta son para la preparación y presentación de la solicitud con un límite de 1.500 euros por proyecto.

Base 4.2.f) El gasto de consultoría asociado a la preparación y presentación de la solicitud de ayuda, se subvencionará hasta un máximo de 1.500 euros por proyecto.

No referido en la presentación:

Por otra parte, según la base Base 4.2, apartados a) y f) se puede imputar gasto de gestión administrativa y financiera del proyecto mediante dedicación de personal propio o mediante contratación a terceros. El gasto a subvencionar por este concepto sumadas las partidas de personal y de otros costes no superará los 6.000 euros por cada socio del proyecto. El límite será de 8.000 euros para el coordinador.

1. ¿Cómo se realiza el pago de la ayuda? Se abona a la entidad coordinadora el total y ésta lo reparte a los demás socios, ¿O se abona a cada socio lo correspondiente a su presupuesto?

**RESPUESTA:**

Cada socio tiene su expediente, asociado a su número de cuenta. Cada expediente se abona por separado.

La labor del coordinador está tasada: presentar las modificaciones, presentar el acuerdo de colaboración, la memoria, etc.

1. Si en el equipo del proyecto se hace uso de una subcontratación de empresa vinculada y en esta hay doctores, ¿se tienen en cuenta estos doctores para los puntos del criterio de evaluación?

**RESPUESTA:**

No, los criterios de valoración del apartado j) relativos al personal doctorado se refieren a los gastos de personal declarados por la beneficiaria. Para determinar el alcance de la participación de doctores en el proyecto se utilizan los formularios presentados por los socios del mismo.

A pesar de que en justificación se presente la participación de personal de colaboraciones externas de empresas vinculadas, no se tiene en cuenta para estos criterios.

1. ¿El gasto de personal está limitado a esos 6000€?, ¿o eso sólo aplica al gasto de personal dedicado a labores de gestión administrativa y financiera del proyecto?

**RESPUESTA:**

Relacionada con la pregunta 10.

El gasto de personal en total no está limitado. El límite de 6.000 u 8.000 euros es para el total del gasto de gestión administrativa y financiera del proyecto.

El gasto de gestión administrativa y financiera del proyecto se podrá imputar en la partida de personal si se realiza con personal propio o imputar en la partida de otros gastos si se contrata a otra entidad, o bien una mezcla de ambas, imputando parte con personal propio y parte contratado, en cuyo caso el límite de 6.000 u 8.000 euros afectará a la suma de los conceptos de las dos partidas.

1. Coste indirecto simplificado (15% de los gastos de personal subvencionados), en el caso de agentes del SINAI a los que no se les financien los costes indirectos. ¿a qué se refiere esta financiación o a qué agentes aplica?

**RESPUESTA:**

En los proyectos de transferencia del conocimiento, a los agentes del SINAI que participan como socios se les abonan directamente los costes indirectos como una opción de coste simplificado, reconocida por la UE, mediante el 15% del importe de los gastos de personal.

Se aplica a todos los agentes del SINAI, salvo a aquellos que ya tienen financiados dichos gastos por una administración. Hay dos actualmente que ya son conocedores, uno financiado por España y otro por Navarra.

Base 4.2.e) Coste indirecto simplificado (15% de los gastos de personal subvencionados), en el caso de agentes del SINAI a los que no se les financien los costes indirectos.

1. ¿Qué diferencia existe entre el coste de consultoría por justificación o por gestión administrativa y financiera?

**RESPUESTA:**

La gestión administrativa y financiera del proyecto es un concepto más amplio que puede incluir la parte de justificación, que a su vez sería la gestión económica del proyecto.

1. ¿Las ayudas se abonan de forma íntegra o se ponderan en función de la nota del proyecto?

**RESPUESTA:**

Se abonan aplicando la intensidad de ayuda de las tablas de la base 7, sin multiplicarse por la nota.

En convocatorias anteriores sí que se multiplicaba el % de la tabla por la nota para obtener la intensidad de ayuda final.